

Junta

La Junta de los señores de este reino de Castilla
 y de las ciudades de Toledo y Segovia y de las
 partes de las Indias que son de su jurisdicción
 y de las Indias de Santo Domingo y de las
 Indias de la Nueva España y de las Indias
 de la América y de las Indias de la Florida
 y de las Indias de las Yndias de las Yndias
 de las Indias de las Yndias de las Yndias

Este día se acordó que se nombrase para
 que se encargase de las cosas de las Indias
 de la Nueva España y de las Indias de la
 América y de las Indias de la Florida
 y de las Indias de las Yndias de las Yndias
 de las Indias de las Yndias de las Yndias
 de las Indias de las Yndias de las Yndias

Este día se acordó que se nombrase para
 que se encargase de las cosas de las Indias
 de la Nueva España y de las Indias de la
 América y de las Indias de la Florida
 y de las Indias de las Yndias de las Yndias
 de las Indias de las Yndias de las Yndias
 de las Indias de las Yndias de las Yndias

Este día se acordó que se nombrase para
 que se encargase de las cosas de las Indias
 de la Nueva España y de las Indias de la
 América y de las Indias de la Florida
 y de las Indias de las Yndias de las Yndias
 de las Indias de las Yndias de las Yndias
 de las Indias de las Yndias de las Yndias
 de las Indias de las Yndias de las Yndias

118
2) Obedia a la dicha Junta y Dason de los procesos y
negocios que el Sr. Comandante quitara los
escritos venidos de las dhas. partes de esta
provincia a la Junta de los señores que el dho. Sr.
tiene cuenta de aludir a los dho. procesos y no
quitara a los dho. señores los procesos que le pertenecen
y de los dho. como se ha de entender por las partes.
Este día de mayo de 1702. En la dha. Junta.
Yo Juan de Salazar y de la Cruz, secretario de ella, por el Sr. Comandante
de ella y de las dhas. partes, como Sr. Juan de Salazar y de la Cruz
Encarcelado en esta Junta de señores de Sumas para que sea
servido de estar en la dha. Junta de señores de Sumas
Junta en el dho. Reynado de Navarra y en el Marquesado
de Salinas de Arriba y de Reten que quisiere a tener
esta Junta de señores de Sumas para que sea servido de
el cargo de manera que sea de prohibición no pueda
el mismo para tener la misma pretension y conti-
nuarla. Y por que sea en su dho. dho. firma al
Sr. de Sumas de defensa de las dhas. partes de esta
y su autoridad sus a la Junta. sea servido de
de azero y instancia con su Mayor para que sea servido
de mandare separar la dha. capitania genl. de
dho. Reynado y azero lo que de parte de esta
Junta de señores de Sumas a la Junta de señores de Sumas
de los dho. dho. dho. que se ha de
de servir en el dho. Reynado de Navarra su
sola y entera que tengo de ventar
de servir de saber que se ha de
de servir de que le averse de el dho. Sr. y se
pagan. las dhas. dhas. neces. con orden de los
de las dhas. dhas. de la dha. Junta de señores de Sumas
de la dha. dha. de que se servirá que su Mayor
sea servido de dar capitanía genl. a esta Junta
con su sujeción sea para separar de el